



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDÍA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 90-2023-MPLP

Tingo María, 02 de agosto de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de julio de 2023, la Carta N° 032-2023-CMGAAJ-MPLP/TM de la presidenta de Modernización de la Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos,

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de julio de 2023, en la que se pone a consideración del pleno, la Carta N° 032-2023-CMGAAJ-MPLP/TM de la presidenta de Modernización de la Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos, con fecha 10 de julio del 2023, con Expediente Administrativo N° 202315727 de fecha 02 de junio, que contiene el Informe N° 305-2023-GAF-MPLP de fecha 23 de junio de 2023, al Informe N° 593-2023-SGRRHH-MPLP, con fecha 22 de junio de 2023, Opinión Legal N°237-2023-GAJ/MPLP, con fecha 26 de junio de 2023, Informe N° 029-2023-ARRHH-WAJM-MPLP, con fecha 20 de junio de 2023, sobre aprobar el convenio de facilidades de pago y cobro de cuotas de financiamiento de préstamo personales con descuento por planilla otorgados a los trabajadores nombrados, contratados y cesantes de la Municipalidad de Leoncio Prado, por la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco LTDA N° 289 Huánuco al amparo de la Ley General de Cooperativas D. S. N° 075-90-TR (ART. 79). con Dictamen N°004-2023-P-CMGAAL-MPLP/TM, con fecha 10 de julio de 2023,

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **MAYORIA**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la SUSCRIPCION del Convenio de facilidades de pago y cobro de cuotas de financiamiento de préstamo personales con descuento por planilla otorgados a los trabajadores nombrados, contratados y cesantes de la Municipalidad de Leoncio Prado, por la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco LTDA N° 289 Huánuco al amparo de la Ley General de Cooperativas D. S. N° 075-90-TR (ART. 79), en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** al Sr. alcalde Ing. Marx Enderson Fuentes Reynoso, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, suscriba el mencionado convenio, y/o a la que haga veces de encargado (a) del despacho de alcaldía a la suscripción del mencionado convenio.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la MPLP.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a Secretaría General en coordinación con la Subgerencia de Informática y Sistemas la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE